

Guía de buenas prácticas para la convivencia escolar

Área de Calidad de la Secretaría de Educación
de Norte de Santander



Créditos

Publicado por:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Gobernación de Norte de Santander

Laura Cristina Cáceres Niño

Secretaria de Educación Departamental

Pastor Piñeres Velandia

Responsable Área de Calidad Educativa

Equipo de gestión:

Judith Peñaranda Calderón

Profesional Universitario

Área de Calidad Educativa

Grency Duarte Toscano

Profesional Universitario

Área de Calidad Educativa

Autores:

José Humberto Pérez Real

Profesional Universitario

Área de Calidad Educativa

Shirley Espinosa Albarracín

Profesional Universitario

Área Jurídica

Yudy Maldonado Maldonado

Psicóloga, Equipo de Salud Mental

Organización Panamericana de la Salud

Olga Yurith Carrascal Salazar

Programa de Gobernabilidad Regional de USAID

Edgar Suárez Orozco

Asesor Nacional Programa de Gobernabilidad

Regional de USAID

Luisa Fernanda Quijano Mantilla

Defensora de Familia CAIVAS

Centro Zonal Cúcuta No. 2

Regional Norte de Santander

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

DATOS PROFESIONALES INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD:

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCÍA

Director

Instituto Departamental de Salud

JOSÉ TRINIDAD URIBE NAVARRO

Coordinador de Salud Pública

Instituto Departamental de Salud

ALIX KARINE PEREZ MARTINEZ

Profesional Especializada Responsable de Dimensión

Convivencia Social y Salud Mental

Instituto Departamental de Salud

SARA PATRICIA PEREZ PEREZ

Profesional de Apoyo Dimensión Convivencia Social y

Salud Mental

Instituto Departamental de Salud

JESSICA ANDREA MENDOZA CONTRERAS

Profesional de Apoyo Dimensión Convivencia Social y

Salud Mental

Instituto Departamental de Salud

Diseño y diagramación:

Angela Daniela Núñez Barrera

Programa de Gobernabilidad Regional de USAID

Esta guía se hace posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos y opiniones expresados son responsabilidad de los autores y no representa aquellos de USAID y/o los del Gobierno de los Estados Unidos de América.

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS AMÉRICAS

Índice

Capítulo 1. Qué debemos saber sobre Convivencia Escolar	5
1.1 Definiciones	5
1.1.1 Convivencia escolar	5
1.1.2 Bullying	6
1.1.3 Acoso escolar	6
1.1.4 Violencia	7
1.1.5 Violencia en el ámbito escolar	7
1.1.6 Ciberacoso o cyberbullying	7
1.1.7 Sexting	8
1.1.8 Abuso sexual	8
1.1.9 Prevención de la conducta suicida	9
1.2 Clasificaciones de las situaciones de convivencia escolar	17
1.3 Contenido básico del manual de Convivencia	18
Capítulo 2. Protocolos	19
2.1 Debido proceso	19
2.2 Criterios básicos de acuerdo al Decreto N° 1965 de 2013	19
2.3 Mecanismos para garantizar la intimidad y la confidencialidad	19
2.4 Mecanismos para proteger a quien informe la ocurrencia de situaciones de convivencia	20
2.5 Estrategias y alternativas de solución	20
2.6 Consecuencias aplicables o medidas pedagógicas	20
2.7 Seguimiento de los casos	20
2.8 Directorio telefónico de autoridades	20
Capítulo 3. Formatos para protocolos	21
3.1 Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo I	21
3.2 Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo II	22
3.3 Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo III	27
Capítulo 4. La convivencia escolar en tiempos de pandemia	33
Rutas	38
Ruta para la atención de acoso escolar	45
Ruta de atención por el consumo de sustancias psicoactivas	46
Diagramas	47
Ruta integral conducta suicida	49
Ruta para la atención por violencia intrafamiliar	50
Bibliografía	51

Introducción

Teniendo en cuenta la interacción que día a día se registra en las instituciones educativas y considerando las dificultades que naturalmente presentan las relaciones humanas, esta guía tiene como objetivo presentar una serie de rutas y protocolos que sirvan como base para actuar frente a situaciones de convivencia que aparecen como resultado de la interacción en los entornos escolares, y que muchas veces quedan invisibilizados debido a la incertidumbre que causa el actuar y hacer frente a las experiencias de agresión y violencia que se viven en las relaciones (interpersonales dentro de una comunidad educativa) o en otras ocasiones el proceder de manera inadecuada llega a constituirse en la vulneración del debido proceso en el ámbito escolar.

En tal sentido se busca que rectores, directores, docentes, orientadores escolares y miembros de los Comités de Convivencia Escolar vean esta guía como una herramienta que contiene lineamientos precisos a la hora de establecer con precisión cuales son las situaciones que más afectan la convivencia escolar de su establecimiento educativo, protocolizar cada situación prestando las garantías del debido proceso en el ámbito escolar y derecho a la defensa y ofrecer a todas las instituciones educativas del Departamento las Rutas de Atención integral diseñadas por las autoridades del Comité Departamental del Convivencia Escolar de Norte de Santander.

Vale la pena considerar las diferencias entre los conceptos de agresión y violencia, que, aunque pueden estar relacionados no resultan sinónimos ni tienen la misma connotación. Por un lado, **la agresión**, es la tendencia del ser humano que aparece cuando se siente amenazado, sea esta amenaza real o no. La violencia, por el contrario, se enfoca en la intención de dañar o destruir algo o alguien e involucra relaciones de poder y sometimiento. Es por eso que se hace fundamental que directivos, docentes, orientadores escolares y padres de familia puedan establecer estas diferencias para encausar las conductas de agresión que resultan de este proceso de interacción humana, evitando así que se conviertan en reacciones violentas.

Finalmente, es importante que se tenga en cuenta que en toda relación humana entran en juego aspectos psicológicos individuales y subjetivos que están relacionadas con las áreas afectivas, la personalidad, el carácter e incluso los estilos de vida y que estos factores deben considerarse por parte de los adultos y profesionales que tengan la responsabilidad de atender situaciones de violencia escolar y de promover mejores formas de convivencia y de resolución de conflictos; por estas razones es que se sugiere que se tenga en cuenta las propuestas de implementación de protocolos y Rutas de Atención de Integral contenidas en el siguiente documento, las cuales están orientadas con el objeto de minimizar el impacto de los problemas de convivencia en el que se vea involucrado cualquier miembro de una comunidad educativa especialmente estudiante y/o docente.

Capítulo I

Que debemos saber sobre Convivencia Escolar

Hoy después de haberse cumplido más de siete años de emitirse la Ley 1620 de 2013, mediante la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, es preocupante que aún los miembros de las comunidades educativas del Departamento Norte de Santander, no tengan claridad respecto de conceptos básicos de la convivencia escolar, situación que sin lugar a dudas constituye el primer problema para resolver de la manera más adecuada las situaciones adversas que se presentan en la convivencia.

Es por esto que a continuación se proponen conceptos concebidos desde la misma norma que nos permiten tener contexto de la temática abordada y establecer las diferencias a las que haya lugar en cada uno de los casos.

1.1 Definiciones

Iniciamos con algunos conceptos que requieren ser precisados para entender y atender adecuadamente el acoso escolar.

1.1.1 Convivencia Escolar

Es el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia surge como la necesidad de que la vida en común, que acontece en todos los escenarios de la educación escolar y en el entramado de todos los sistemas de relación (profesorado/alumnado, relaciones entre los propios escolares, y relaciones familia/escuela) discurra con pautas de respeto de los unos hacia los otros; y como la necesidad de que las normas democráticas que la escuela impone se dinamicen de forma tal, que la propia convencionalidad de las reglas incluya un principio de respeto por el bien común que se comparte.



Más allá de lo normativo y pedagógico, la convivencia, desde el punto de vista psicológico, implica la formación para comprender el punto de vista del otro, reconocer que debe ser estimado y respetado, solicitar el respeto hacia uno mismo y lograr un nivel suficiente de autoestima, y actuar con solidaridad, tolerancia y comprensión hacia los eventos cotidianos de íntima naturaleza humana.

La convivencia escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen en todo entre todos los actores de la comunidad educativa. Una de las características más importantes es que es cotidiana si tenemos en cuenta que ocurre todo el tiempo y en todas las instancias y espacios de la vida escolar y aunque estamos en un nuevo escenario a raíz de la pandemia vale la pena mencionar que la convivencia escolar sigue presente con la consideración de que los espacios y las instancias de interacción han cambiado pues ya no estamos hablando del relacionamiento al interior de las instituciones educativas sino en el entorno familiar con nuevos actores.

Sumado a la cotidianidad de la convivencia escolar, tenemos que ésta también es dinámica en la medida en que se mantiene en constante cambio y es altamente influenciado por factores sociales, políticos, culturales, y las

condiciones en las que se encuentra el entorno en el cual se desarrollan los procesos de convivencia escolar. Desde el inicio de la pandemia los cambios han sido significativos y se seguirán presentando y estos están bastante relacionados con la influencia que estos cambios están teniendo sobre todos los miembros de la comunidad educativa.

Finalmente vale la pena resaltar que al hacer gestión de la convivencia escolar se debe tener en cuenta que ésta es compleja si se considera su componente social y humano, dado que los seres humanos somos naturalmente complejos y en este proceso de construcción permanente todos hacemos parte, pues la convivencia escolar tiene mucho de la participación del estudiante, del docente, del directivo, el padre de familia y demás actores presentes, quienes llegamos a hacer parte de la convivencia con un modo de convivir previamente aprendido. En tal sentido, la convivencia escolar tiene que gestionarse desde el carácter formativo teniendo en cuenta que ésta se aprende y se enseña conviviendo en el entorno escolar. Además, hay que considerar que los seres humanos crecemos en gran medida a través de las relaciones que logramos establecer y en las que participamos activamente. La manera como me tratan, como trato y como veo que tratan las demás no solo en desde lo socioemocional sino en lo cognitivo y esto se puede dar efectivamente si la participación es consciente e intencionada

Hay que hacer gestión de la convivencia escolar partiendo del hecho de que ésta no deja de ocurrir, lo que hace que sea importante promover los modos de convivir esperados en la comunidad educativa y actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen situaciones de convivencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que los establecimientos educativos realicen un diagnóstico del estado actual de la convivencia escolar, ya que a partir del conocimiento del contexto y con una radiografía clara de las situaciones que afectan la convivencia se pueden diseñar estrategias que contribuyan al logro de la convivencia escolar deseada donde sea prioridad el trato respetuoso, la convivencia inclusiva, la resolución pacífica de conflictos y la colaboración y participación democrática y colaborativa.

1.1.2 Bullying

Literalmente la palabra bullying proviene del inglés bully, que significa como sustantivo matón o bravucón, mientras que como verbo significa maltratar o intimidar. Básicamente hace referencia a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, se caracteriza por ser reiterativo y prolongado en el tiempo.



1.1.3 Acoso escolar

Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios de ellos son agredidos a través de insultos verbales, rechazo social, intimidación psicológica y agresión física, lo que los convierte en víctimas.

Por lo general la víctima se encuentra en una posición de inferioridad y no puede defenderse de manera efectiva.

El acto de acoso o intimidación se caracteriza por ser un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un período de tiempo prolongado y existen varios tipos de acoso escolar, que son: agresiones físicas (como bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, empujones), agresiones verbales (como insultos, motes, burla, menosprecios, resaltar defectos), agresiones psicológicas (como intimidación, ridiculización, amenaza, hostigamiento) y exclusión social (como exclusión, no hablarle, manipulación social, coacción).

Por tal razón, es importante tener en cuenta los elementos que integran el acoso escolar o bullying:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, o de un grupo a un individuo.
- El maltrato carece de motivos objetivos generados por la víctima.
- Tiene lugar de modo repetitivo.

1.1.4 Violencia

Son los actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier persona. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder.



1.1.5 Violencia en el ámbito escolar

Se refiere a cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo viola la integridad física, social y/o psicológica de otra persona o grupo en el espacio educativo. Según la UNESCO, La violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niños y jóvenes el derecho humano fundamental de la educación. El Plan Internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.



1.1.6 Ciberacoso o cyberbullying

Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno TIC (tecnologías de la información y la comunicación) e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños, supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.





1.1.7 Sexting

Aunque el sentido original se limita al envío de textos, el desarrollo de los teléfonos móviles ha llevado a que actualmente este término se aplique al envío, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos.

1.1.8 Abuso sexual

El abuso sexual puede ser definido como cualquier contacto sexual entre un niño o niña y un adulto o persona mayor, cuyo propósito es la gratificación sexual del abusador.

Es una grave violación a los derechos humanos y constituye una grave infracción al derecho internacional humanitario. Además, es un crimen constitutivo de genocidio, de lesa humanidad y de guerra a la luz del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Finalmente, es una urgencia médica que debe ser atendida con prioridad e inmediatez.

El abuso sexual se puede clasificar en:

Abuso sexual con contacto: es todo comportamiento que involucra contacto físico con la boca, pecho, genitales, ano o cualquier otra parte del cuerpo del niño o niña con el objetivo de proporcionar excitación o satisfacción en el agresor.

Abuso sexual sin contacto: son comportamientos que no implican contacto físico con el cuerpo del niño, pero que, si repercuten en su salud mental, por ejemplo:

- Exhibirse con fines sexuales insinuantes.
- Masturbarse en presencia del niño o niña.
- Realizar material pornográfico con niños o niñas.
- Mostrarle material pornográfico.

CUATRO ASPECTOS A TENER EN CUENTA AL RECEPCIONAR Y DIRECCIONAR UN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL:

1. Edad de la presunta víctima.
2. Edad del presunto agresor.
3. Municipio de domicilio de la presunta víctima.
4. Contexto en el que se dan los presuntos hechos de abuso sexual.



¿Qué hacer cuando se conoce un caso de AS por parte del plantel educativo?

- Indagar brevemente con la NNA sobre la situación de AS. (Solo que paso) No Circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Indagar quien es el presunto agresor (Nombre, parentesco, edad si la sabe, y si comparte el mismo domicilio) Si el agresor está en el mismo domicilio, se debe informar de manera inmediata a la Policía de Infancia y adolescencia, al ICBF- CAIVAS y/o Comisaria de Familia.
- Indagar si la familia sabe de la situación y como ha sido la reacción frente al hecho. Si no le creen al NNA, no se debe confrontar al NNA y a la familia, se debe avisar a la autoridad competente para iniciar el acompañamiento.
- Si la familia es garante y cree en la situación, se le puede orientar para que personalmente se presente al CAIVAS a denunciar.
- Una vez establecida la situación de A.S. se debe informar de manera inmediata mediante informe a la Fiscalía General de la Nación de lo realizado (Para que de oficio se tome la denuncia penal), o al ICBF para que se proceda con la verificación de derechos y posterior denuncia ante la Fiscalía. (Recordar la corresponsabilidad Art. 10 de la Ley 1098/2006)
- Como última instancia, de no querer informar la situación de A. S. de manera formal, como institución educativa, deben llamar a la línea 141 y de manera anónima dar la información.
- Cuando envíen los informes o llamen a la línea 141, es importante que los datos de contacto y de ubicación sean acertados. (Grado, jornada, sede, dirección del domicilio, celular del acudiente).
- La intervención a los NNA se debe hacer por parte de la Psico orientadora, de no estar en el plantel educativo lo hace la titular o el docente que conoció el caso. En ningún evento la atención la hacen los Practicantes de Psicología- Ellos no son los que hacen los informes.

1.1.9 Prevención de la conducta suicida

Cuando se habla de conducta suicida se hace referencia a una serie de eventos que afectan la salud mental de los individuos, como son: la ideación suicida, pensamiento suicida, plan suicida, suicidio y autolesión.

Desde el 2016 en Colombia se hace vigilancia epidemiológica al intento de suicidio a través del Sistema de Vigilancia de Salud Pública (sivigila) y se monitorea la mortalidad por suicidio a través del DANE. Por su parte, el Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses se encarga de realizar vigilancia Epidemiológica a las lesiones a causa externa (recopila y analiza informes técnicos y reporta violencias, incluyendo suicidio que se notifican desde las unidades regionales).

MARCO LEGAL

- Ley 1616 de 2013: En el marco de la Ley de Salud Mental, cuyo objeto es: “garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud,” se establece que corresponde a este Ministerio “dirigir las acciones de promoción en Salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar; prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras”.

- Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021: En el marco de la Ley 1438 de 2011, se construyó de manera participativa el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 como una apuesta del país, que propende por la equidad en salud entre los grupos poblacionales, independiente de sus características y particularidades. Entre sus objetivos específicos tiene: “mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente”. En uso de sus funciones el Ministerio de Salud y Protección Social ejerció la rectoría del proceso de elaboración del Plan y utilizó la mejor evidencia científica existente para la selección de intervenciones y estrategias que fueron incluidas en el documento, a estas se sumaron todos los aportes obtenidos en el ejercicio de la participación social y comunitaria, sectorial e intersectorial.

En el abordaje técnico y político del PDSP se definieron ocho dimensiones prioritarias (salud ambiental; sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; seguridad alimentaria y nutricional; convivencia social y salud mental; vida saludable y enfermedades transmisibles; vida saludable y condiciones no transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; y salud en el entorno laboral) y dos dimensiones transversales y a partir de estas se realizó el análisis de los determinantes sociales en salud, por cada dimensión.

- Objetivos del Desarrollo Sostenible: En 2015 en el seno de las Naciones Unidas, los estados miembros acordaron mediante Declaración conjunta, una agenda que involucra el logro de 17 objetivos y 169 metas, que se tratarán de alcanzar para el año 2030. Estos objetivos pretenden incidir de manera directa o indirecta en la salud de las personas, a través del logro de condiciones de vida más igualitarias, “son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad”. La propuesta del Objetivo 3 es: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y una de las metas planteadas para alcanzar este ODS es: “Para 2030 reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles (ENT), mediante la prevención y el tratamiento, y promover la salud y el bienestar mental”, siendo la mortalidad por suicidio una externalidad asociada a este tipo de enfermedades. En el marco del Decreto 0280 de 2015, Colombia dio inicio al proceso de alistamiento para dar cumplimiento al mandato definido por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Conceptualización

Conducta suicida: Consecuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado”. (Cañón Buitrago SC. Citado en el Boletín de salud mental, Conducta suicida, Subdirección de Enfermedades No Transmisibles. 2018)

Ideación suicida: Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)

Plan suicida: Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)

Intento de suicidio: El Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública establece que un caso confirmado de intento de suicidio es “conducta potencialmente lesiva auto-inflingida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método.

Suicidio: Muerte derivada de la utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o cortopunzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) “con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinfligida” y con la intención de provocar el propio fallecimiento. Es un problema de salud pública, por su frecuencia cada vez mayor, por la pérdida de muchos años de vida que pudieron ser vividos y en general por sus graves consecuencias. (Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del Plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Agosto de 2017)

Autolesión: Es un término más amplio que se refiere al envenenamiento o a la lesión autoinfligida intencional, que puede o no tener una intención o resultado fatal. (Guía de manejo de Intervención mhGAP, Capítulo Autolesión/Suicidio, pag. 131)

Factores de riesgo de la Conducta Suicida

Factores Relacionados con el Sistema de Salud y la Sociedad

- Dificultad para obtener acceso a la atención en salud
- Fácil disponibilidad de los medios utilizados para suicidarse
- Sensacionalismo por parte de los medios de difusión
- La Estigmatización de quienes buscan ayuda por problemas de salud mental
- Consumo de SPA

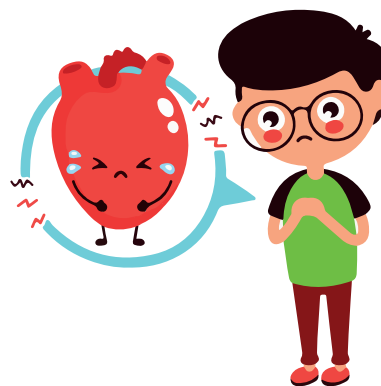


Riesgos Vinculados a la Comunidad y las Relaciones

- Las guerras y desastres naturales
- Estrés generado por la Aculturación (pueblos indígenas y desplazados)
- Discriminación, sentido del aislamiento
 - Abuso
- Diferentes tipos de violencia
 - Relaciones conflictivas

Riesgos Individuales

- Intentos de suicidios previos
- Presencia de enfermedades mentales
- Consumo nocivo de alcohol
- Pérdidas económicas
- Dolores crónicos
- Antecedentes familiares de suicidio
- Sentimientos de desesperanza y desesperación extrema



Factores Protectores para la Prevención de la Conducta Suicida

Patrones familiares

- Buena relación entre los miembros
- Apoyo de la familia
- Adecuado establecimiento de pautas de crianza
- Adecuado manejo de expectativas hacia los hijos

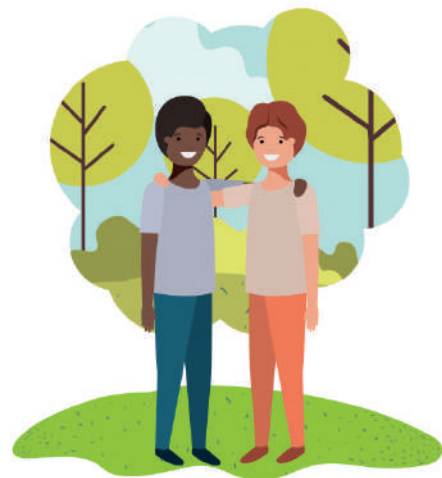


Estilo cognitivo y de personalidad

- Buenas habilidades sociales
- Confianza en sí mismo, en su propia situación y logros
 - Búsqueda de ayuda cuando surgen dificultades, por ejemplo, en el trabajo escolar.
 - Búsqueda de consejo cuando hay que elegir opciones importantes
- Receptividad hacia las experiencias y soluciones de otras personas
 - Receptividad hacia conocimientos nuevos

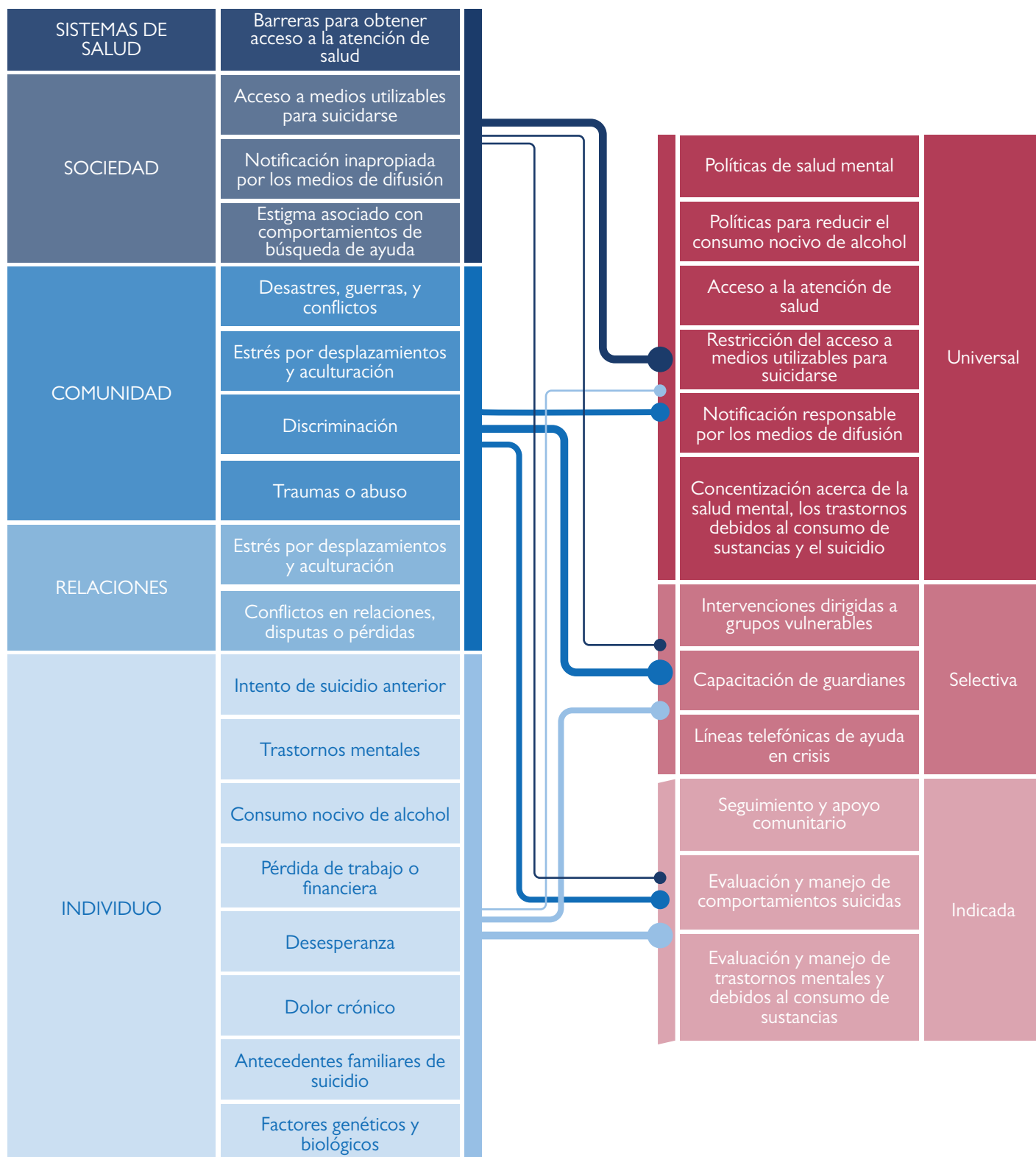
Factores culturales y Sociodemográficos

- Participación social, por ejemplo, grupos deportivos, religiosos, sociales, clubes y otros.
- Buenas relaciones entre compañeros
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- Apoyo de personas relevantes.



Principales factores de riesgo de suicidio alineados con las intervenciones pertinentes

(Las líneas reflejan la importancia relativa de las intervenciones en diferentes niveles para diferentes áreas de factores de riesgo)



Fuente: Prevención de Suicidio. Un Imperio global. World Health Organization, 2014

CÓMO IDENTIFICAR ESTUDIANTES AFLIGIDOS Y CON POSIBLE RIESGO DE SUICIDIO

Identificación de la aflicción

Cualquier cambio repentino o dramático que afecta el desempeño de un niño o de un adolescente, su concurrencia al centro escolar o su comportamiento personal deben ser considerados seriamente.

- Falta de interés en las actividades cotidianas
- Descenso general en las calificaciones
- Disminución del esfuerzo
- Comportamiento inadecuado en la clase
- Ausencias inexplicadas, repetidas o inasistencia sin permiso
- Fumar excesivamente, beber o uso inadecuado de drogas (incluyendo cannabis)
- Incidentes que conducen a violencia estudiantil o a intervención de la policía



“Estos factores ayudan a identificar los estudiantes con riesgo de problemas emocionales y sociales que pueden albergar pensamientos de suicidio, que finalmente conduzcan a comportamientos suicidas. **Si estos signos fueran identificados por un profesor o consejero del colegio, deberá alertar al equipo docente del centro o a el psicorientador.** Este deberá recomendar las acciones a emprender y llevar a cabo una evaluación concienzuda del estudiante para evaluar la remisión a salud, ya que a menudo estos síntomas son indicación de una aflicción severa que puede conducir, en algunos casos, al comportamiento suicida.

Situaciones de Riesgo

Otra tarea importante es identificar situaciones ambientales y acontecimientos negativos, de acuerdo a lo esbozado en los factores de riesgo, que activen los pensamientos suicidas y así aumenten el riesgo de suicidio.

COMO ACTUAR ANTE CASOS DE ESTUDIANTES CON CONDUCTAS SUICIDAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Prevención general: (antes que suceda algún acto suicida)

El aspecto más importante de la prevención del suicidio es el reconocimiento temprano de los niños y jóvenes en situación de aflicción y/o con un alto riesgo de suicidio. Para lograr este objetivo se debe poner un énfasis particular en la situación del equipo escolar y de los estudiantes afectados. Muchos expertos comparten la idea de que no es conveniente enseñar explícitamente sobre el suicidio a los jóvenes; más bien recomiendan que las cuestiones relativas al suicidio se reemplacen por un enfoque desde los aspectos positivos de la Salud Mental.

Fortalecimiento de la salud mental de los docentes y los otros miembros del equipo institucional

Primero que nada, es esencial asegurar el equilibrio y bienestar de los docentes y el resto del personal institucional. Para ellos, el lugar de trabajo puede ser de rechazo, agresivo y algunas veces aún violento. Por lo tanto, necesitan materiales de información que aumente su comprensión y proponga reacciones adecuadas para el enfrentamiento de su propia tensión, la de los estudiantes y colegas y posibles enfermedades mentales. Deberían tener acceso a apoyo y si fuera necesario, tratamiento.

Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes

La autoestima positiva protege a los niños y adolescentes frente a la aflicción emocional y el pesimismo y los habilita para manejar adecuadamente situaciones de vida dificultosas y estresantes.

Para desarrollar la autoestima positiva en los niños y jóvenes pueden usarse una variedad de técnicas. Se recomiendan algunos enfoques:

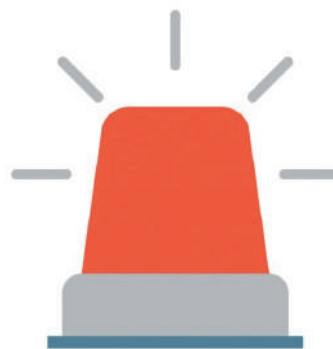
- Acentuar las experiencias positivas de la vida que ayudarán a forjar una identidad positiva en los jóvenes. Las experiencias positivas pasadas aumentan las posibilidades de que los jóvenes tengan en el futuro mayor confianza en sí mismos.
- No debe presionarse constantemente a los jóvenes para hacer más y mejor.
- No es suficiente que los adultos manifiesten que quieren a los jóvenes, éstos tienen que sentirse queridos. Existe una gran diferencia entre ser querido y sentirse querido.
- No sólo los niños tienen que ser aceptados sino apreciados tal como son. Tienen que sentirse especiales sólo por el hecho de existir.
- Constituye una estrategia efectiva introducir una capacitación de habilidades para la vida, primero a través de expertos visitantes y posteriormente como parte del curriculum regular
- El sistema educativo debe también realzar el desarrollo y la consolidación del sentido de identidad de los jóvenes.
- Otra meta importante es promover la estabilidad y continuidad de la escolarización.
- Promoción de la expresión de emociones. A los niños y jóvenes se les debe enseñar a tomar sus sentimientos con seriedad y alentarlos a confiar en sus padres y otros adultos tales como maestros, médicos, o enfermeras que atiendan la institución, amigos, entrenadores deportivos y consejeros religiosos.

Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo

El sistema educativo debe contar con disposiciones específicas disponibles para prevenir el matoneo intimidatorio y la violencia dentro y en los alrededores de las instituciones de forma de crear un contexto seguro y libre de intolerancia. Provisión de información sobre los servicios de atención La disponibilidad de servicios específicos debe ser asegurada publicando extensamente los números de teléfono, tales como las líneas de ayuda para crisis y emergencias, los números de las emergencias psiquiátricas, de forma tal que estén disponibles para los jóvenes.

Signos de Alarma

- Presencia de pensamientos o planes de autolesión en el último mes o acto de autolesión en el último año.
- Alteraciones emocionales graves
- Desesperanza
- Agitación o extrema violencia
- Conducta poco comunicativa
- Aislamiento social



Intervención

Cuando se identifica el riesgo de suicidio. En la mayoría de los casos, los niños y jóvenes afligidos y/o en riesgo de comportamiento suicida experimentan también problemas de comunicación. Consecuentemente, es importante establecer un diálogo con el joven afligido y/o en situación suicida. Ante un riesgo inminente de Suicidio (Teniendo en cuenta las señales de alarma)

- Cree un ambiente seguro y con apoyo, retire objetos o evite medios que puedan causar autolesión en la persona en riesgo
- Mantenga contacto constante, no deje a la persona sola.
- Busque ayuda de un profesional del equipo de salud de su EPS, que atienda el estado mental y la angustia de la persona. Consulte a un especialista de salud mental, si estuviera disponible
- Ofrezca y active el apoyo psicosocial.

Comunicación

El primer paso en la prevención de suicidio es invariablemente lograr la confianza en la comunicación. Durante el desarrollo del proceso suicida, la comunicación mutua entre los jóvenes suicidas y los que se encuentran a su alrededor es de importancia crucial.

La falta de comunicación y el quiebre de la red que resulta da lugar a:

- Silencio y aumento de la tensión en la relación a sus pensamientos
- Obvia ambivalencia.
- Agresión directa o indirecta.
- Es importante comprender que el docente no está solo en este proceso de comunicación, y que el aprender a lograr una buena comunicación es fundamental.



CUANDO EL SUICIDIO HA SIDO INTENTADO O COMETIDO

Informar al equipo institucional y a los compañeros

La institución tiene que tener planes de emergencia acerca de cómo informar al equipo institucional, especialmente a los docentes, y también a los alumnos compañeros y padres, cuando el suicidio se cometió en la institución, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena.

El efecto de contagio proviene de la tendencia de los niños y jóvenes suicidas a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio.

Es importante identificar a todos los estudiantes suicidas, tanto en la misma clase como en otras. Un conjunto de suicidios en cadena, sin embargo, puede comprender no solamente niños y adolescentes que se conocen unos a otros. Incluso jóvenes que están lejos o son completamente desconocidos de las víctimas del suicidio, pueden identificarse con su comportamiento y recurrir al suicidio como consecuencia. Los compañeros del colegio, el equipo escolar y los padres tienen que ser debidamente informados de un suicidio o de un intento de suicidio de un estudiante, y la aflicción causada por un acto de este tipo tiene que ser concienzudamente discutida.

QUE NO HACER

- No publicar fotografías o notas suicidas.
- No informar detalles específicos del método usado.
- No dar razones simplistas.
- No glorificar ni sensacionalizar el suicidio.
- No usar estereotipos religiosos o culturales.
- No aportar culpas.



1.2 Clasificación de las situaciones de convivencia escolar

1.2.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1.2.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1.2.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro I I de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1.3 Contenido básico del Manual de Convivencia

De acuerdo a lo concebido en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, mediante el cual se reglamenta la Ley de 1620 de 2013, es preciso tener en cuenta los siguientes preceptos básicos en la resignificación de nuestro Manual de Convivencia:

1. LECTURA DE CONTEXTO: El Manual de Convivencia deberá identificar y valorar en su contexto cada una de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. PACTOS DE CONVIVENCIA: El Manual de Convivencia deberá establecer cuáles son las situaciones mediante las cuales se acordarán pautas y acuerdos, que deberán acatar y atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA: El Manual de Convivencia deberá establecer con claridad la clasificación de las situaciones, tal como están consagradas en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

4. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El Manual de Convivencia deberá establecer con detalle cada uno de los protocolos que implementará la Institución Educativa para manejar las situaciones adversas que se presentan en la convivencia, bajo la salvedad de prestar en todo momentos las garantías procesales del debido proceso y el derecho a la defensa de las partes involucradas, tal como lo prevén los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

5. MEDIDAS PEDAGÓGICAS: El Manual de Convivencia Escolar deberá tener claramente consignadas las medidas pedagógicas y las acciones institucionales que contribuyan a la **promoción** de la convivencia escolar, a la **prevención** de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la **reparación de los daños** causados y el **restablecimiento de un clima de relaciones constructivas** en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

6. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: El Manual de Convivencia Escolar deberá consignar las estrategias pedagógicas, mediante las cuales se permita y garantice que se divulgará y socializará a toda la comunidad educativa el contenido del Manual de Convivencia.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD: El documento deberá contar con un registro de las acciones que de forma permanente garanticen la aplicación de los principios de la convivencia.

8. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: El manual deberá establecer la vigencia que tendrá y la periodicidad con la que se adelantarán ajustes.

9. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: La Institución Educativa diseñará el protocolo mediante el cual activará la Ruta de Atención Integral, vinculando de esta manera a todas las autoridades competentes haciendo operante el Sistema de Nacional de Convivencia Escolar.



Capítulo 2

Protocolos

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Artículo 41 del decreto 1965 del 2013.

Presupuestos básicos y garantías procesales para protocolizar las situaciones de Convivencia Escolar

2.1 Debido proceso

A la luz de la implementación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, el Ministerio de Educación Nacional busca que el proceso de resignificación de los manuales de convivencia de cada Institución educativa preste en cualquier circunstancia (adversa o anómala) las garantías procesales fundamentales como el derecho a la defensa y al debido proceso para que se puedan garantizar principios constitucionales como el de igualdad, imparcialidad y oportunidad para las partes.

De acuerdo a lo anterior es importante que en cada uno de los procesos se diseñe la oportunidad para que cada una de las partes pueda ofrecer su versión de los hechos y aporte las pruebas que considere necesarias.

En el ámbito escolar es un aspecto con el que debe contar nuestro manual de convivencia y cuando hacemos referencia a él, debemos establecer con claridad los términos bajo los cuales se surtirá cada una de las instancias procesales (respeto por los tiempos establecidos), la debida forma y oportunidad para que sean notificadas las partes ante cualquier requerimiento que ayude a dilucidar o aclarar la situación, la oportunidad para que se aporten todas las evidencias y pruebas que se requieran, y por último la garantía de que la lectura de contexto da cuenta de la objetividad, imparcialidad y ética con la cual se implementarán las medidas pedagógicas a las que haya lugar, o incluso el impulso de la acción disciplinaria de ser preciso.

2.2 Criterios básicos de acuerdo al Decreto N° 1965 de 2013

Iniciación: 1) Si la situación ocurre durante el momento pedagógico, el responsable de implementar el protocolo es el docente. 2) Si la situación ocurre en cualquier área común de la institución educativa, el protocolo será implementado por el coordinador, orientador escolar, rector y/o director. (Siempre y cuando se haya acordado por el Comité de Convivencia Escolar)

Recepción: 1) Aula de clases: Docente a cargo de la asignatura. 2) Área común de la Institución Educativa: Coordinador, orientador escolar y/o rector o director. (siempre y cuando se haya determinado previamente por el Comité de Convivencia Escolar)

Radicación: 1) Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá radicar queja o denuncia

2.3 Mecanismos para garantizar la intimidad y la confidencialidad

El instrumento de la Institución Educativa donde sea registrada la situación de convivencia, sólo podrá ser manejada por el docente y/ o funcionario a cargo. Las reincidencias de las situaciones tipo I serán reportadas periódicamente ante el Comité de Convivencia Escolar, quienes delegarán el miembro encargado de este trámite, para ofrecerle el impulso procesal y adelantar lo pertinente.

El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará firmar a cada miembro compromiso de confidencialidad y total discreción respecto de los temas tratados, en el marco de lo previsto en la Ley 1098 de 2006.

2.4 Mecanismos para proteger a quien informe la ocurrencia de las situaciones

La Institución Educativa en el marco de su autonomía, determinará las acciones y diseñará las estrategias para proteger a quien denuncie y/o ofrezca información en una situación de convivencia

2.5 Estrategias y alternativas de solución

La Institución Educativa deberá enlistar y clasificar todas las posibles medidas pedagógicas que podrían implementarse para atender cada situación de convivencia escolar, de acuerdo a su lectura de contexto.

2.6 Consecuencias aplicables o medidas pedagógicas

La Institución Educativa velará porque las medidas pedagógicas a imponerse deberán ser coherentes, proporcionales y formativas.

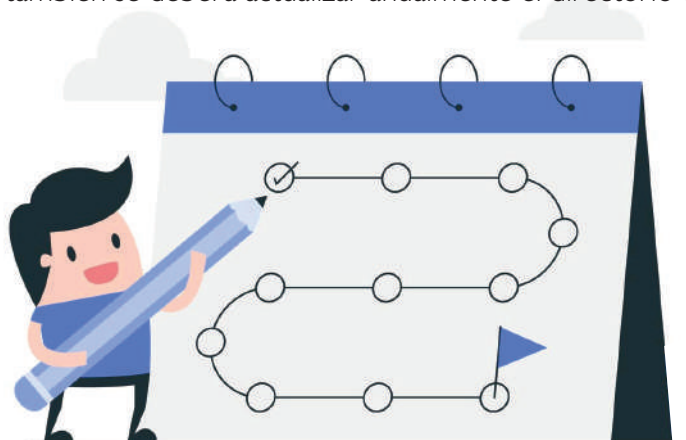
2.7 Seguimiento de los casos

La Institución Educativa diseñará las estrategias para hacerle seguimiento a los casos y determinará los responsables en cada uno de ellos.

2.8 Directorio telefónico de autoridades

La Institución Educativa diseñará carteleras en lugar visible que contenga los números telefónicos de las autoridades con las que se cuente en la localidad y que se relacionan a continuación: Policía Nacional, Responsable de seguridad de la secretaría de Gobierno Municipal, Unidad de Infancia y Adolescencia – Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Puesto de Salud y Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, Autoridades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Adicionalmente la Institución Educativa deberá contar con el directorio de los estudiantes matriculados en el establecimiento y de ser posible también se deberá actualizar anualmente el directorio de correos electrónicos.



Capítulo 3

Formatos para protocolos

Desde la Secretaría de Educación Departamental, respetando la autonomía escolar, el contexto de la comunidad educativa, los principios institucionales y demás criterios que considere pertinente el establecimiento educativo, se proponen los siguientes instrumentos que servirán para constituir evidencia institucional que dé cuenta de los protocolos implementados, garantizando el debido proceso y el legítimo derecho a la defensa de las partes involucradas en cada situación.

3.1 Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo I

Fecha y hora:	Asignatura:
Nombres y apellidos:	Clasificación de la situación: <i>(previsto en el manual)</i>
Descripción de la situación:	
Versión de las partes:	
Medida pedagógica: <i>(coherente, proporcional y formativa)</i>	
Seguimiento a la medida pedagógica: <i>(El docente hará las observaciones respecto del cumplimiento de la medida pedagógica impuesta dejando registro del daño reparado y la reconciliación)</i>	
Firma de las partes:	Firma del representante del curso:
Firma del Docente:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

3.2 Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo II

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Fecha y hora:	
Institución Educativa:	
Descripción de la situación: <i>(Rector y/o director)</i>	
Nombre y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del Rector y/o Director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorando dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes involucrados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(Directivo docente y/o orientador escolar)</i>	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá informar a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Acciones adelantadas por la institución: <i>(Formatos 1 y 2 adjuntos)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o Director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: <i>(Pasos a seguir en la reunión)</i>	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

3.3 Protocolo para la atención de una situación de Convivencia Tipo III

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato que será radicado en el menor tiempo posible:

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Fecha y hora:	
Institución Educativa:	
Descripción de la situación: <i>(Rector y/o director)</i>	
Nombre y apellidos: <i>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del Rector y/o Director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La institución educativa deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorando dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar el siguiente formato que será entregado al Comité de Convivencia Escolar:

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes involucrados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(Directivo docente y/o orientador escolar)</i>	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <i>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</i>	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Acciones adelantadas por la institución: <i>(Formatos 1 y 2 adjuntos)</i>	
Autoridades a quien va dirigida: <i>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</i>	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma del Rector y/o Director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

La Institución Educativa deberá informar inmediatamente a las autoridades policivas relacionadas con Infancia y Adolescencia, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: <i>(Funcionario a cargo)</i>	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: <i>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</i>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará en el menor tiempo posible la convocatoria a sesión extraordinaria mediante circular, donde se analizará el caso en concreto y se emitirá concepto que será dirigido al Consejo Directivo de la Institución Educativa:

El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: <i>(Pasos a seguir en la reunión)</i>	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:

Capítulo 4

La convivencia escolar en tiempos de pandemia

Una de las características más importantes es que es cotidiana, si tenemos en cuenta que ocurre todo el tiempo y en todas las instancias y espacios de la vida escolar y aunque estamos en un nuevo escenario a raíz de la pandemia vale la pena mencionar que la convivencia escolar sigue presente con la consideración de que los espacios y las instancias de interacción han cambiado pues ya no estamos hablando del relacionamiento al interior de las instituciones educativas sino en el entorno familiar con nuevos actores.

Sumado a la cotidianidad de la convivencia escolar, tenemos que ésta también es dinámica en la medida en que se mantiene en constante cambio y es altamente influenciado por factores sociales, políticos, culturales, y las condiciones en las que se encuentra el entorno en el cual se desarrollan los procesos de convivencia escolar. Desde el inicio de la pandemia los cambios han sido significativos y se seguirán presentando y estos están bastante relacionados con la influencia que estos cambios están teniendo sobre todos los miembros de la comunidad educativa.

Finalmente vale la pena resaltar que al hacer gestión de la convivencia escolar se debe tener en cuenta que ésta es compleja si se considera su componente social y humano, dado que los seres humanos somos naturalmente complejos y en este proceso de construcción permanente todos hacemos parte, pues la convivencia escolar tiene mucho de la participación del estudiante, del docente, del directivo, el padre de familia y demás actores presentes, quienes llegamos a hacer parte de la convivencia con un modo de convivir previamente aprendido.

En tal sentido, la convivencia escolar tiene que gestionarse desde el carácter formativo teniendo en cuenta que ésta se aprende y se enseña conviviendo en el entorno escolar. Además, hay que considerar que los seres humanos crecemos en gran medida a través de las relaciones que logramos establecer y en las que participamos activamente. La manera como me tratan, como trato y como veo que tratan las demás no solo en desde lo socioemocional sino en lo cognitivo y esto se puede dar efectivamente si la participación es consciente e intencionada.

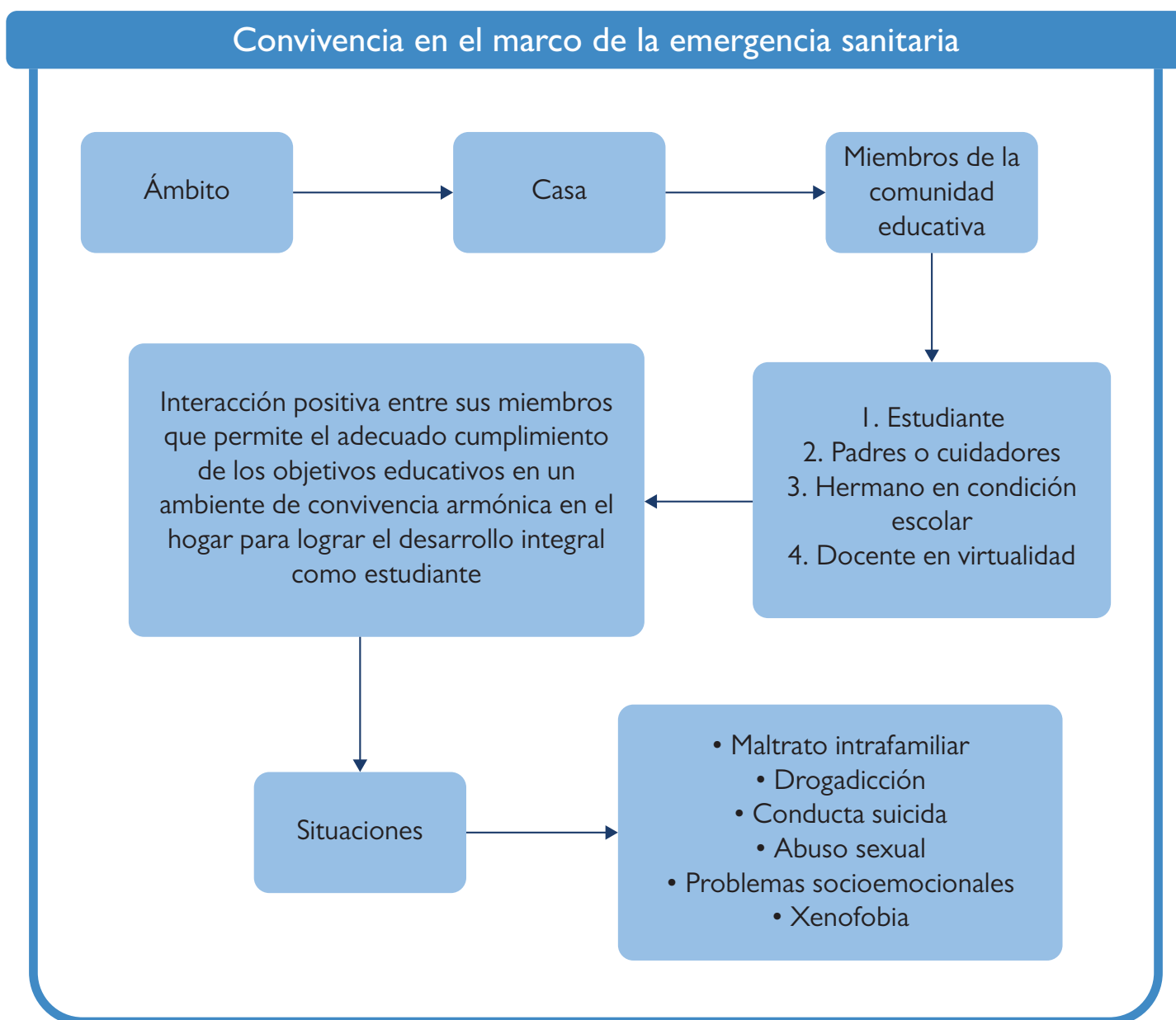
Hay que hacer gestión de la convivencia escolar partiendo del hecho de que ésta no deja de ocurrir; lo que hace que sea importante promover los modos de convivir esperados en la comunidad educativa y actuar de manera preventiva y formativa cuando se producen situaciones de convivencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que los establecimientos educativos realicen un diagnóstico del estado actual de la convivencia escolar, ya que a partir del conocimiento del contexto y con una radiografía clara de las situaciones que afectan la convivencia se pueden diseñar estrategias que contribuyan al logro de la convivencia escolar deseada donde sea prioridad el trato respetuoso, la convivencia inclusiva, la resolución pacífica de conflictos y la colaboración y participación democrática y colaborativa.

En el contexto actual cuando las formas de relacionarse de los seres humanos han cambiado y donde se cree que la convivencia escolar está ausente, es importante reflexionar a partir de una redefinición de este concepto a partir de factores como el ámbito en el cual se están desarrollando las nuevas formas de convivir de los miembros de la comunidad educativa, las condiciones en las que están interactuando y las situaciones que se están presentando.

Uno de los retos de la convivencia escolar en tiempos de pandemia está relacionado en el marco de su gestión con la forma en la que participa toda la comunidad educativa para construirla, ya que juega un papel fundamental el trabajo colaborativo, la forma de relacionamiento a partir de propósitos comunes, donde prime el respeto, la confianza, la construcción de pactos y acuerdos y donde se tengan claros los principios generadores de la convivencia que son los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa para lograr su bienestar y desarrollo socioemocional.

A continuación, se sugiere reflexionar en el tipo de convivencia escolar deseada en el marco de esta pandemia a partir de la siguiente propuesta:



Convivencia escolar en el marco de la emergencia sanitaria

¿Que tipo de relación(convivecia) deseamos tener en este contexto?

Construir visión compartida

Construir pactos y acuerdos

Reconocer y asumir deberes y responsabilidades

¿Qué necesitamos aprender? ¿Cómo llevarlo la práctica?

✓ Promover y dar ejemplo de los modos de convivir

SI TU QUIERES LLEGAR A UNA CONVIVENCIA PACIFICA, LO QUE DEBES HACER ES CONVIVIR DE MANERA PACIFICA

Convivencia en el marco de la emergencia sanitaria

¿Como vamos a participar y a funcionar?

Trabajo colaborativo, ¿cuáles son nuestros propósitos compartidos? ¿cómo aportamos todos para alcanzarlos? ¿Cuál es mi rol dentro de la construcción de la convivencia escolar?

A partir de acuerdos, normas, protocolos y horarios

Convivencia en el marco de la emergencia sanitaria

Para lograr el bienestar socioemocional se recomienda:

Realización de talleres, actividades lúdicas, ejercicios que promuevan la asertividad, webinarios de salud mental, entre otros

Tener coherencia entre tipo de desarrollo (clima afectivo que deseamos producir) y tipo relaciones

Si el modo de organización y funcionamiento que tenemos favorece el cuidado de la comunidad educativa o si es necesario generar cambios

La Secretaría de Educación del Departamento en articulación con las entidades que conforman el Comité Departamental de Convivencia Escolar y con el apoyo de la comunidad de hábitos y estilos de vida saludable de la Secretaría de Educación de Norte de Santander y el Programa de Gobernabilidad Regional, con la participación de Fundación 5ta con 5ta Crew, UNICEF, Programa Propaz de la GIZ/AMBERO, Instituto Departamental de Salud e INDENORTE, desarrollan una serie de programas radiales y conversatorios por la página web Territorio, Memoria y Convivencia para fortalecer procesos de convivencia y de estudio en casa, con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Educación en el anexo 8. "Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia."

Programa radial "Entornos protectores y familias seguras". Cada viernes en el horario de 5:00 a 6:00 de la tarde, existe un espacio radial en la emisora de la Gobernación de Norte de Santander 91.2 Norte Stereo en donde se abordan diferentes temas de prevención y promoción de situaciones que afectan las comunidades educativas.

Conversatorio "Entornos protectores y familias seguras". Cada jueves a las 4:00 de la tarde en la plataforma <https://encuentro.territoriomemoriayconvivencia.com/> con el apoyo del programa Propaz de la GIZ/AMBERO y en el marco del plan departamental Territorio, Memoria y Convivencia se desarrollan conversatorios en alianza con las entidades que hacen parte del Comité Departamental de Convivencia Escolar donde se abordan diferentes temas de prevención y promoción de situaciones que afectan las comunidades educativas. Además, de los programas radiales de la Fundación 5ta con 5ta Crew y UNICEF.

ENTORNOS PROTECTORES, FAMILIAS SEGURAS

Escúchanos los viernes en: **91.2 NORTE STEREO** La Radio para Todos

5 a 6 p.m

#AprenderEnCasa

Realizado por: Comunidad de Aprendizaje de Hábitos y Estilos de Vida Saludable

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación

Conversatorio Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas



Secretaría de Educación
Norte de Santander



Encuentro organizado por La Secretaría de Educación Departamental -
Policía Antinarcoóticos - Instituto Departamental de Salud - Organización
Panamericana de la Salud

En el enlace [Registro Asistencia](#)



El contenido está inhabilitado para esta herramienta.

Ilustraciones Freepik.es

#5TA CON 5TA
- SALA DE PROFES
PROGRAMA RADIAL

Norte Estéreo
91.2 F.M.
Norte de Santander
Lunes 12:30 p.m.

APOYAN

Ilustraciones Freepik.es

5ta con 5ta
EN LA CASA
Programa Radial

Norte Estéreo
91.2 F.M.
Norte de Santander
Viernes 12:30 p.m.

APOYAN

Rutas

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE. En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Es importante que los establecimientos educativos desarrollen articuladamente con las entidades que conforman el sistema de convivencia escolar en su territorio los componentes de la Ruta de Atención Integral, así:

PROMOCIÓN: Centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

ATENCIÓN: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia y acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones

SEGUIMIENTO: Centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

- Liderar acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Articular estrategias intersectoriales de promoción de la convivencia.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia.



ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos.
- Activar la ruta de atención integral.



GESTIÓN

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Sesiones de Comité y llevar registros.



LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Recomendaciones para hacer ajustes transitorios al manual de convivencia, según:

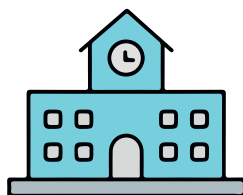
Anexo 8: Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia.

Marco legal y contexto

Teniendo en cuenta la emergencia ocasionada por la pandemia es importante que:



Las secretarías de educación



Las instituciones educativas



Las entidades competentes

Coordinen las acciones pertinentes para prevenir y detectar situaciones relacionadas con:

- El consumo de sustancias psicoactivas
 - Conducta suicida
 - Violencia de género
- Embarazo en adolescentes
- Discriminación (Xenofobia)
 - Ciberacoso

Haciendo un abordaje

Basados en la ruta de atención integral

Además, los establecimientos educativos cuentan con:

- El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE
- Con escenarios y mecanismos definidos en el marco de los Comités Territoriales de Convivencia Escolar
 - El Comité Escolar de Convivencia
 - El Manual de Convivencia

Que les permiten el reporte, seguimiento y atención oportuna y pertinente de situaciones que ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Considerando la situación de trabajo académico en casa y la preparación para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia se propone que:

La secretaría de educación deberá en articulación con las instituciones educativas, continuar trabajando con mayor énfasis en los procesos de promoción de derechos y de prevención y atención de situaciones de riesgo que puedan vulnerar el desarrollo de los niños, niñas adolescentes y jóvenes en los diferentes entornos en los que crecen, se desarrollan e interactúan.

Los establecimientos educativos deben considerar para el diseño e implementación de estrategias pedagógicas, factores claves para empoderar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el acompañamiento de sus familias brindándoles herramientas para una adecuada toma de decisiones

FASE DE PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO

Contempla

Realización de diagnósticos y caracterizaciones de la población estudiantil
Sobre posibles casos de afectación a la salud mental, violencias y maltrato contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Para

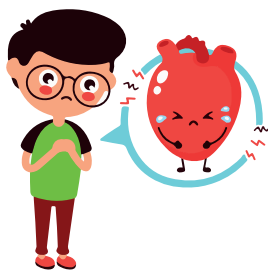
Generar estrategias orientadas a la acción consciente de recuperar y exaltar el sentido de la vida y la convivencia escolar

Con el objetivo de:

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
 - Generar espacios para la promoción de la participación.
 - Promover estilos de vida saludable.
- Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.

Y así minimizar los riesgos que producen:

Situaciones de tensión – angustia - temor e incertidumbre durante la pandemia -dificultades en su proceso de trabajo académico en casa.



Para facilitar estos procesos, el Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de la comunidad educativa algunos contenidos que pueden ser consultado en diferentes formatos y a través de diversos medios como las plataformas Aprende Digital – Aprender en Casa y Contacto maestro, la parrilla de programación de radio y TV como “profe en tu casa” o material impreso, dentro de los que se encuentran:

Colección para las familias que acompañan las experiencias educativas de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el fin de invitarles de manera amena y cercana a reflexionar sobre aspectos que marcan su interacción con la institución educativa y con la experiencia pedagógica de los estudiantes. Los anima a visibilizar y a profundizar sus saberes y capacidades para ejercer su rol de cuidado y crianza y participar desde el principio de corresponsabilidad en el proceso educativo.

Repositorio de más de 100 contenidos digitales para promover habilidades, actitudes y comportamientos que contribuyan al desarrollo socioemocional de niños, niñas y adolescentes, así como estrategias de bienestar y autocuidado de los educadores.

Kit de herramientas para promover la convivencia escolar que incluye material para implementar los protocolos de prevención con enfoque pedagógico para consumo de SPA, Suicidio, violencia basada en género, y material pedagógico para prevenir el maltrato infantil.

En la franja semanal de Señal Colombia “Profe en tu Casa” en la que se incluye un programa dirigido a familias y para primera infancia, secundaria y media actividades para el desarrollo socioemocional.

Charlas con maestros. El Ministerio ofrece semanalmente un espacio de reconocimiento a la labor docente y de reflexión sobre sus potencialidades y las oportunidades que las condiciones actuales ofrecen para la reconfiguración del proceso de aprendizaje.

Guías y orientaciones para promover los estilos de vida saludables en las familias y en los niños, niñas y adolescentes

Escuela de liderazgo como una oportunidad para fortalecer las prácticas de liderazgo de los directivos docentes del país, a partir de un proceso permanente de formación continua, asincrónica y situada



FASE DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Es importante tener en cuenta que todas las acciones pedagógicas en el marco de la alternancia, deben desarrollarse bajo los protocolos de bioseguridad que fueron definidos para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad.

Se recomienda:

A) Fortalecer los factores protectores y para la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescencia, conducta suicida, violencias o la asunción de comportamientos de riesgo

1 Se requiere dar continuidad a los programas de promoción de derechos, educación para la sexualidad y formación en competencias socioemocionales que desarrolla la institución educativa en la cotidianidad de la vida escolar, por lo que, es necesario reforzar los procesos de prevención y adecuarlos a las condiciones actuales.

2 Ante presuntos hechos de vulneración de derechos y alteración de la convivencia escolar, se debe realizar el reporte a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE o de los mecanismos dispuestos por la Institución Educativa y por la entidad territorial, así como activas las rutas de atención correspondientes.

3 Dentro de las estrategias de flexibilización curricular incluir propuestas orientadas al desarrollo socioemocional, que incentiven el cuidado y autocuidado y favorezcan la expresión y manejo de emociones que permita a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes afianzar las relaciones consigo mismo y con sus pares.

B) Afianzar capacidades de los maestros y maestras

1 Para identificar alertas tempranas a través del desarrollo de estrategias de observación y seguimiento que permitan identificar comportamientos y expresión de emociones y sentimientos asociados a situaciones que de seguirse presentando puedan conllevar a una vulneración.

2 Para la prevención y detección de eventos como violencia, conducta suicida, intimidación en redes sociales, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, entre otras, que requieran la intervención inmediata o la activación de la ruta pertinente.

C) Fortalecer la alianza familia - escuela

1 Bajo el principio de corresponsabilidad definido en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006, se debe fortalecer a las familias y cuidadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su compromiso por unir esfuerzos con el establecimiento educativo y generar estrategias que, sin desconocer sus responsabilidades y ocupaciones, permitan diversas formas de participación en actividades de integración como miembros de la comunidad educativa.

2 Tener en cuenta que los miembros de las familias también necesitan conversar, dialogar e intercambiar saberes, conocimientos, creencias, recursos, dificultades ante la vida, y así poder crecer y prender con otros. Fortalecer la familia contribuye al fomento de competencias socioemocionales, al cuidado y autocuidado y al respeto a la vida.

3 Los lazos afectivos se convierten en el primer factor protector para los niños, niñas, adolescente y jóvenes, por esto es importante consolidar procesos de comunicación permanente con las familias y los cuidadores, así como identificar quienes no cuentan con una red de apoyo y potenciar la creación de estas para aportar a la garantía de sus derechos. Fortalecer la alianza escuela - familia es determinante para su protección.

D) Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia

- 1 Posicionar el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa en su función principal de apoyar los procesos de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 2 Encaminar sus esfuerzos a prevenir a través de la implementación de diversas estrategias pedagógicas, las situaciones que afecten el desarrollo integral, la salud mental y la vida, así como identificar cualquier manifestación o comportamiento de alarma que le permita a la comunidad educativa la vulneración de derechos.
- 3 Fortalecer las acciones de promoción de la convivencia pacífica, la promoción de derechos humanos, sexuales y reproductivos, equidad de género, y la identificación de situaciones de vulneración.

E) Promover entornos seguros

- 1 Consolidar espacios de intercambios de saberes con padres, madres, cuidadores, docentes, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para generar entornos protectores que garanticen el goce efectivo de los derechos.
- 2 Las instituciones educativas con el apoyo de las autoridades locales y las entidades competentes, deben promover espacios de interacción seguros para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con estrategias que permitan prevenir riesgos relacionados con violencias, sustancias psicoactivas, explotación sexual, medicidad, entre otras.

F) Estrategias de información, educación y comunicación

- 1 Posicionar el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa en su función principal de apoyar los procesos de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 2 Informar sobre las líneas dispuestas para brindar orientación y atención, las cuales están disponibles todos los días durante las 24 horas: Línea Gratuita Nacional: 01 800091 8080, y Línea de Protección 141 (ICBF). WhatsApp: 320 239 1685, 321 865 5450 y 320 239 1320. Línea 155 (Mujeres) y Línea 123 (Urgencias), y Línea 122 Fiscalía General de la Nación.
- 3 Garantizar confidencialidad de la información sobre la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y cualquiera de los miembros de la comunidad educativa con el fin de prevenir cualquier estigma y discriminación dentro de la institución educativa.

FASE DE SEGUIMIENTO

Para promover procesos de convivencia escolar y garantizar la activación de rutas para la atención integral en salud durante la continuidad del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, es importante:

Establecer seguimiento periódico y eficiente a través de los canales de comunicación definidos (telefónico, correo electrónico, WhatsApp, entre otros) para facilitar la interacción entre maestros, los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias

Hacer seguimiento del comportamiento del niño, niña, adolescente o joven e incluirlo en talleres, actividades y estrategias que realice la Institución Educativa y que promuevan experiencias que le ayuden a tomar decisiones y consolidar su proyecto de vida

Promover el fortalecimiento de los vínculos afectivos y hacer seguimiento junto con las familias, a las valoraciones médicas y los procedimientos terapéuticos recomendados, si es el caso.

Determinar el equipo encargado de hacer el seguimiento; pueden hacer parte el docente orientador, los profesionales de apoyo o los docentes que lideren temas relacionados con convivencia escolar.

Seguimiento uno a uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en atención en salud o situaciones de convivencia; se incluya los avances y progresos; así como mecanismos de comunicación y situaciones que se presenten relacionadas con el estado de salud o afectación psicosocial producto del aislamiento o por condiciones particulares.

Durante la etapa de seguimiento el sector educativo debe garantizar el derecho a la educación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, para lo cual de manera directa y en coordinación con otras entidades, se deben procurar las condiciones para el retorno progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia que desde luego incluya y combine estrategias de trabajo académico en casa y que sean producto de acuerdos establecidos con las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias particulares.



RUTA PARA LA ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

(Se deben realizar acciones de Promoción- Prevención- Atención – Seguimiento)



Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013, Art. 40)

Situación tipo 1: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud mental.

Situación tipo 2: Conflictos que se presentan de manera repetida o sistemática y que causa daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

Situación tipo 3: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

¿DÓNDE SE PUEDEN REPORTAR?

Situación tipo 1: Comité de Convivencia Escolar. Rector, Director, Coordinador, Psicorientador, docente personero estudiantil.

Situación tipo 2: Comité de Convivencia Escolar, Psicorientación.

Situación tipo 3: Comité de Convivencia Escolar Institucional remite a las autoridades competentes.

2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR ESTAS SITUACIONES?



3 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES



4 PROCESO

Situación tipo 1:

- Identificación y análisis del caso
- Citación a los padres de familia.
- Generación de compromisos
- Seguimiento a compromisos

Situación tipo 2:

- Garantizar la atención inmediata en la salud física y mental Si la situación lo amerita.
- Identificación y análisis del caso en el comité de convivencia escolar
- Citación a padres de familia.
- Remisión del caso al Ente competente si la situación lo amerita.
- Seguimiento de caso.

Situación tipo 3:

1. Sistema de Salud (Atención Física – Lesiones: Atención Psicológica- Crisis).
2. Identificación del caso:
 - Contravenciones cometidas por adolescentes mayores de 14 años.
 - Contravenciones cometidas por adolescentes menores de 14 años
 - Delitos cometidos por mayores de 14 años.
 - Delito cometido por un mayor de edad a un adolescente.
3. Notificación al padre de familia.
4. Notificación al Comité de Convivencia Escolar Municipal y Ente Competente.

5 ENTE RECEPTOR

Situación tipo 1:

- Docentes Orientadores.
- Director del Comité de Convivencia Escolar Institucional.
- Psicorientador

Situación tipo 2:

- Comité de Convivencia Escolar Institucional.
- Docente Orientador
- ICBF
- Comisaría de Familia
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Personería Municipal

Situación tipo 3:

- Comité de Convivencia Escolar Municipal.
- Sistema de salud para la atención requerida
- Comisaría de Familia (*Adolescentes menores de 14 años*) ICBF (*Menores de 14 años*)
- Fiscalía delegada para adolescentes (*mayores de 14 años*) – Apoya Policía de Infancia y Adolescencia
- Fiscalía General de la Nación (*Delito por un mayor de edad en contra de un estudiante*)
- Personería Municipal (*Brinda acompañamiento permanente*)

6 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Institución Educativa
Identifican los casos, realizan talleres pedagógicos



Policía de Infancia y Adolescencia
5871300-5877708 Ext.2009
Enlace con directivos de las IE



Comisaría de Familia
Adelanta procesos administrativos de resablecimiento de derechos cuando la vulneración se realiza en el entorno familiar. (Activa la ruta correspondiente)



EPS
Autoriza tratamiento integral de psicología, medicina, y Psiquiatría si lo requieren.



Institución Prestadora de Servicios de Salud presente en su comunidad

Brinda atención inmediata física y mental si lo requiere.



Fiscalía General de la Nación

Reciben denuncia penal. Fiscalía general de la nación y/o fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.

Medicina Legal

Realiza valoración médico legal y Psíquica en el caso que lo requiera.



Personería Municipal

Realiza asesoría de casos que no hayan podido ser resueltos en el comité de Convivencia Escolar Institucional



Realiza seguimiento, mediación y regulación de los procesos dentro y fuera de la Institución.

Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext.2009

Fiscalía
018000919748 o desde un celular a la línea 122

Responsabilidad penal para adolescentes:
57 (7)5729627

ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Secretaría de Salud-Coordinación de Salud Pública

Personería Municipal

RUTA DE ATENCIÓN POR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

1 ¿PARA LAS ACTIVIDADES FRENTE AL CONTROL DE LA OFERTA, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS, QUIÉNES APORTAN EN LA INTERVENCIÓN?

A nivel Departamental en el marco de los Decretos 701 del 2015 y 397 del 2016, existe el Consejo Seccional de Estupefacientes y los Comités de control y oferta y prevención y reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas, los cuales están integrados por diferentes Secretarías, Instancias, Instituciones y actores de: Salud, Educación, Seguridad, Gobierno, Cultura, migración, los cuales permiten proponer de manera integral el abordaje del fenómeno de las sustancias Psicoactivas.

2 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?



Policía



Algún integrante de la familia



Comunidad



Sector Educativo
- Rectores
- Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia



Sector Salud
- Hospital
- Centros de Salud
- Personal de Salud

3 ¿COMO SE PUEDE REPORTAR EL CASO?

Si es niño, niña o adolescente se debe reportar en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF o en la Policía de Infancia y Adolescencia a través de la línea 123 o el número 3208890319

Telefónicamente: Línea de la Policía 123.
Personalmente: Ante la autoridad competente, si es mayor de edad se debe reportar ante la Policía Nacional.

4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN

Las siguientes Instituciones brindan la atención correspondiente de acuerdo a su competencia (*verificación de derechos, valoración psicosocial, notificación y reporte del caso a epidemiología, entre otros*).



Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)
Brindar atención por consulta externa o urgencias según se amerite. Elaborar La ficha respectiva del consumo de SPA o SPA inyectable y reportar a SVIGILA.



EPS
Garantiza el tratamiento Integral por parte Psicología y/o Psiquiatría, Autoriza la ubicación del paciente en la Unidad de Salud Mental o centro Rehabilitación si lo Requiere.



Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de Prevención; notifica a los Padres de familia, realiza orientación para el acceso al sector salud, remite a la Institución Correspondiente.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Si es niño, niña y adolescente y esté en peligro su integridad toman las medidas pertinentes se realiza valoración inicial por Psicología y Trabajo Social.



Policía de Infancia y Adolescencia
Si el niño, niña y Adolescente se encuentra Intoxicado son trasladados a urgencias, y si se les verifica porte de sustancias se remiten al ICBF para el restablecimiento de derechos, Remite a la fiscalía de Infancia y Adolescencia si hay lugar para la aprehensión, remite a urgencias si es necesario.



Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública
Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud



Instituto Departamental de Salud
Realiza seguimiento y verificación de los casos.

5 INSTITUCIONES QUE REALIZAN SEGUIMIENTO



EPS
Garantiza tratamiento y seguimiento por Psicología y Psiquiatría si lo requiere, garantizando tratamiento de internamiento o centro de Rehabilitación y/o entidad de salud mental



Sector Educativo
Realiza talleres pedagógicos de prevención, y realiza seguimiento por parte de Psicorientación.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Realiza seguimiento psicológico y por Trabajo Social, inicia Proceso de restablecimiento de derechos, ubica en centro de rehabilitación si se requiere.

6 ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Defensoría del Pueblo



Personería Municipal

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext.2009

ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

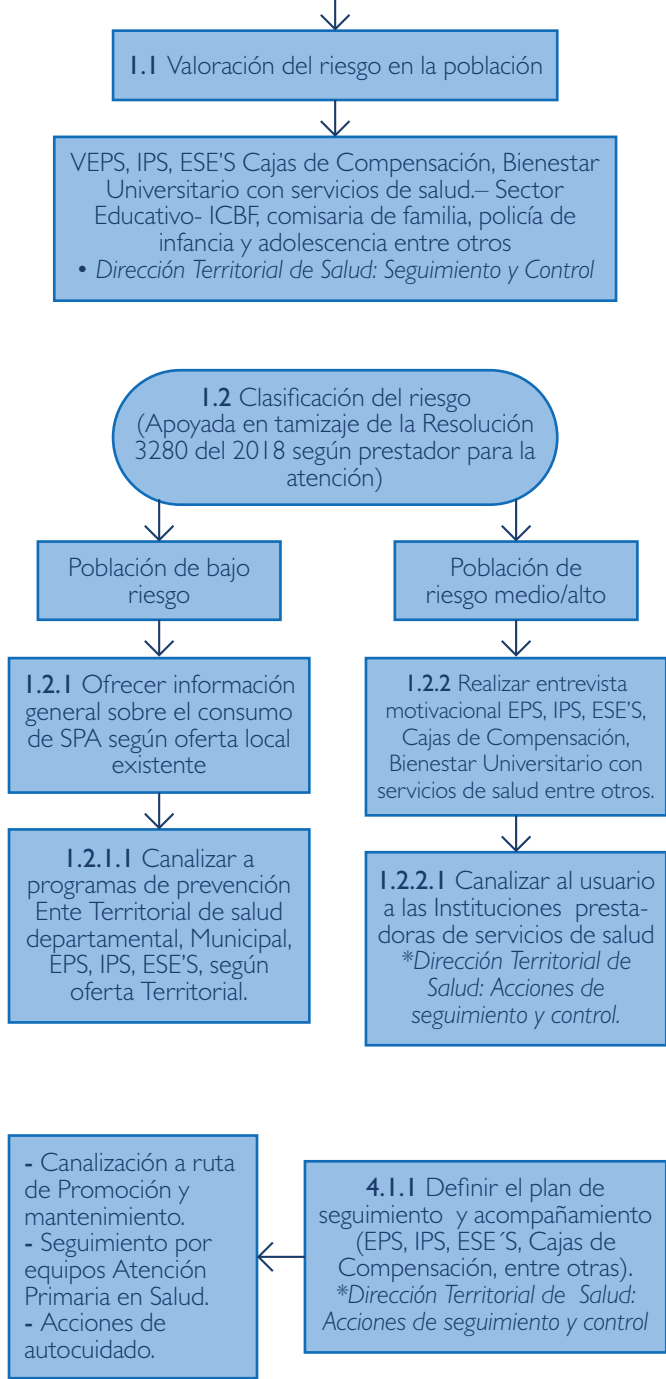
Personería Municipal

Comisaría de Familia

Fundación Sergio María Urrego

ANEXO: DIAGRAMA RIAS (ADAPTADO DE ACUERDO AL EXCEL DE RIAS Y AL TERRITORIO)

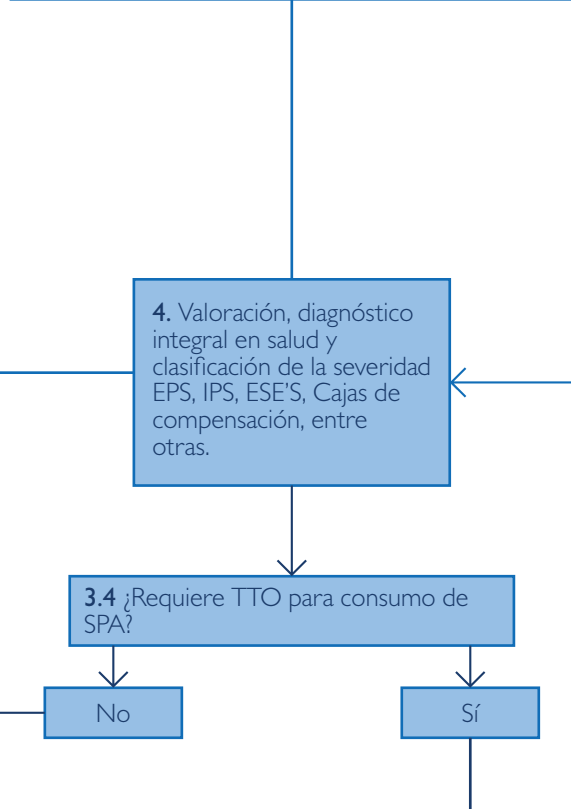
1. ACCIONES COMUNITARIAS



2. DEMANDA ESPONTÁNEA O INDUCIDA DE SALUD

Cualquier entorno debe activar la ruta para la atención de trastornos por consumo de spa, esta es activada por:

1. Dispositivos comunitarios (ZOE, ZOU, CENTRO DE ESCUCHA).
2. equipos de APS. del Prestador primario.
3. Instituciones de protección social.
4. operadores de ICBF que prestan servicios de protección.
5. hogares de paso.
6. Casas, refugios y/o albergues temporales.
7. Hogares sustitutos.
9. madres comunitarias.
10. Otras rutas como; TB, VIH, SALUD MENTAL, ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL y VIOLENCIA NO SEXUAL, Sistema de Responsabilidad Penal y Acusatorio - SRPA.

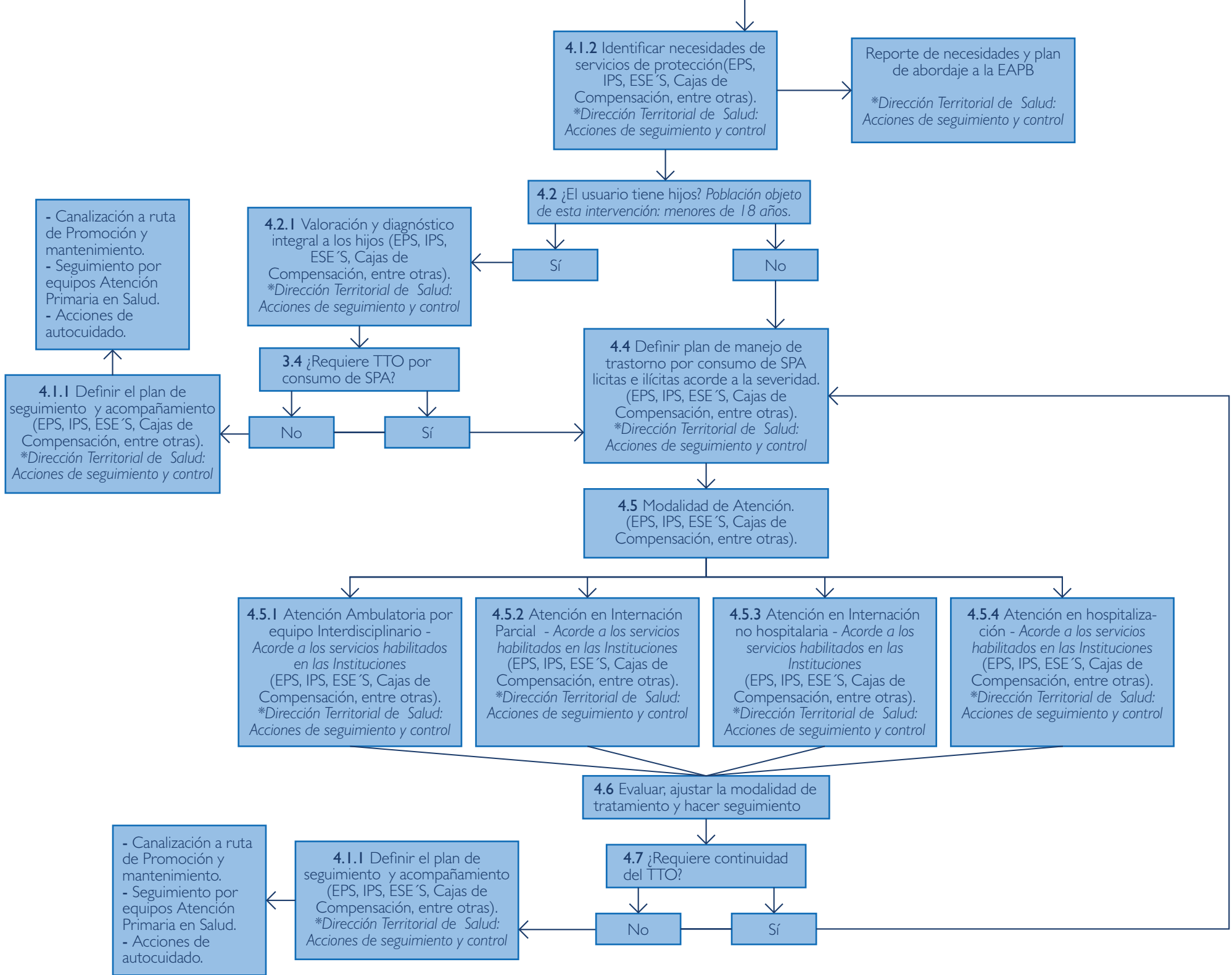


3. DEMANDA ESPONTÁNEA O INDUCIDA DE ATENCIÓN EN REDUCCIÓN DE DAÑOS POR CONSUMO DE SPA

ACCIONES DE AUTOCUIDADO

- Fomentar el ingreso al colegio
- Buen uso del tiempo libre
- Fortalecimiento de la Autoestima
- Comunicación con los padres o cuidadores
- Adherencia al programa de Rehabilitación (Consumo de SPA)





RUTA INTEGRAL CONDUCTA SUICIDA



Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

ALGUNOS SIGNOS DE ALARMA QUE PUEDEN GENERAR SOSPECHAS

- Se puede considerar sospecha de conducta suicida cuando una persona tiene los siguientes signos de alarma:
- Se muestra deprimida, triste o desesperada.
 - Presenta eventos de autoagresión.
 - Cambios en los hábitos de dormir o comer.
 - Abuso de drogas.
 - Baja autoestima.
 - Plan Suicida.
 - Pensamiento de muerte e intento de suicidio previo

2 ¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA IDEA SUICIDA?

- Escúchelo sin juzgarlo y **NO** lo deje solo.
- Llame a la línea de emergencias 123.
 - Acompañelo en búsqueda de un profesional con su EPS-IPS.
 - Reporte el caso en las Instituciones que intervienen.
- Si este evento se identifica en el entorno estudiantil recurra a las siguientes personas:
- Psicorrientadores.
 - Rectores
 - Coordinadores
 - Docentes

¿DÓNDE REPORTAR Y/O ACUDIR SI SE IDENTIFICA UN EVENTO DE INTENTO SUICIDA?

- Lleve la persona al centro de Atención más cercano.
- ¡ES UNA EMERGENCIA!**
- Allí le brindarán atención médica, intervención en crisis, y lo remitirán a psicología o psiquiatría.
- De igual manera puede reportar a la línea de emergencias de la Policía Nacional: **122 / 123**

4 ENTIDADES QUE INTERVIENEN



Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)

Realiza estabilización médica del paciente
Valoración por Psicología y Trabajo Social
Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere
Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere
Se notifica al SIVIGILA



Institución Educativa

Identifican los posibles casos
Remiten a las Instituciones pertinentes



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Realiza valoración Psicosocial
Remite a la Comisaría de Familia
Remite al sector salud



Policía Nacional

Realiza acompañamiento
Activa la ruta de salud
Brinda atención
Medidas de protección
Garantiza cadena de custodia



Comisaría de Familia

Realiza proceso administrativo
De restablecimiento de derechos
Remite a EPS cuando es necesario



Secretaría de Salud Municipal/Coordinación de Salud Pública

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud



Instituto Departamental de Salud

Realiza seguimiento y verificación de los casos.

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía de Infancia y Adolescencia
3208890319
5871300-5877708 Ext.2009

ICBF
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Personería Municipal

Comisaría de Familia

1 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR Y DENUNCIAR EL CASO?



Algún integrante de la familia



Comunidad



Sector Salud



Sector Educativo

- Rectores/Coordinadores
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de Familia
- Personal Administrativo
- Comunidad Educativa



Policía

- Policía Nacional
- ICBF
- Personería Municipal
- Comisaría de Familia

ORGANISMOS DE CONTROL



Procuraduría General de la Nación



Personería Municipal



Defensoría del Pueblo

3 ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS

LAS IPS brindan atención en:

- Estabilización Médica; Intervención en crisis; acompañamiento por Psicología – Psiquiatría; notificación inmediata al SIVIGILA de la Secretaría de Salud; Valoración del riesgo del usuario:

Alto Riesgo: La persona tiene un plan definido, tiene los medios para hacerlo y planea hacerlo inmediatamente. Tiene antecedentes y ninguna red de apoyo.

Bajo Riesgo: La persona ha tenido ideas suicidas esporádicas, sin planeación que son mejoradas en intervención. No tiene antecedentes y cuenta con red de apoyo.

Desde el área de referencia teniendo en cuenta el nivel de riesgo, se da egreso con el paquete de servicios en salud mental: Psiquiatría, Psicología, Medicina Especializada e Internación en Unidad Mental: Notificación Inmediata al SIVIGILA

Se brinda atención por Medicina, Psicología y Psiquiatría. Seguimiento desde la EPS y Secretaría de Salud municipal ó Coordinación de Salud Pública

RUTA PARA LA ATENCIÓN POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Nota: la ruta inicia en el sector que la identifique



Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Educación



Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental - IDS

1 ¿QUIENES PUEDEN IDENTIFICAR LOS CASO?

Algún integrante de la familia

Comunidad

Sector Salud

Sector Educativo

2 MEDIOS PARA REPORTAR ESTAS SITUACIONES

Forma verbal

Forma escrita

Llamada anónima

3 ¿DÓNDE SE PUEDE ACUDIR SEGÚN EL TIPO DE VIOLENCIA?

MALTRATO INFANTIL

Sí se presentan agresiones dentro del contexto familiar se denuncia ante la Comisaría de Familia.

Sí es fuera del contexto familiar o si se presenta abandono, negligencia la denuncia se realiza ante el Bienestar Familiar y Policía de Infancia y Adolescencia.

VIOLENCIA DE PAREJA

Violencia Física, Violencia Emocional o Psicológica, Violencia Económica se acude ante la Comisaría de Familia.

4 ¿DÓNDE SE PUEDE DENUNCIAR?

COMISARÍA DE FAMILIA

Si al interior de la familia ya se han presentado agresiones.

POLICÍA JUDICIAL

Si es sorprendido en flagrancia, si la agresión está ocurriendo en el momento.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

POLICÍA NACIONAL

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

5 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ATENCIÓN DE LA VICTIMA (Realizan su orientación, valoración y tratamiento de acuerdo a la particularidad de cada caso)

Comisaría de Familia

Realiza proceso administrativo De restablecimiento de derechos Remite a EPS cuando es necesario

Policía Nacional

Realiza acompañamiento Activa la ruta de salud Brinda atención Medidas de protección Garantiza cadena de custodia

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Realiza valoración Psicosocial Remite a la Comisaría de Familia Remite al sector salud

Medicina Legal

Realiza valoración médico legal y Psíquica en el caso que lo requiera.

HOSPITAL

Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS)

Realiza estabilización médica del paciente Valoración por Psicología y Trabajo Social Intervención en crisis valoración por Psiquiatría si se requiere Hospitalización en unidad de salud Mental si el paciente lo requiere Se notifica al SIVIGILA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación

Fiscalía de Infancia y Adolescencia recopila información, investiga y judicializa en caso de que la situación sea de tipo 3.

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL/COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA

Reciben notificaciones de los casos, notifican los casos al Instituto Departamental de Salud

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER

Instituto Departamental de Salud

Realiza seguimiento y verificación de los casos.

6 ORGANISMOS DE CONTROL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Procuraduría General de la Nación

DEFENSORÍA DEL PUEBLO COLOMBIA

Defensoría del Pueblo

PERSONERÍA MUNICIPAL

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Policía Nacional
Línea: 123

Fiscalía
Línea: 122
Nacional: 018000919748
CAVIF: (577) 5750860
URI: (577) 5775058

ICBF
Marcar línea nacional: 141
Centro zonal 1: 5740230 Ext. 725000
Centro zonal 2: 5873694 Ext. 726000
Centro zonal 3: 5740230 Ext. 724000
CZ Ocaña: 5740230 Ext. 728000
CZ Pamplona: 5781412 Ext. 727001
CZ Tibú: 5740230 Ext. 729000

Secretaría de Equidad de Género
Alcaldía de Cúcuta
Línea de WhatsApp: 3507505351
Correo: sosmujer@alcaldiadecucuta.gov.co

Cosas de Mujeres (plataforma no gubernamental)
Línea de Whatsapp: 3217820898

Línea de Orientación de Mujeres Víctimas de la Violencia
155

Bibliografía

LEY 1620 2013

DECRETO 1965 DE 2013

GUIA 49 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Seminario: "Política nacional de Convivencia escolar en el contexto de pandemia " Dr Diego Melero, Universidad Finis Terrae, Santiago de Chile

OPS:

- Prevención del Suicidio un Instrumento para Docentes y demás Personal Institucional. Organización Mundial de la Salud, Ginebra 2001.
- Boletín de salud mental Conducta suicida, Subdirección de Enfermedades No Transmisibles. Bogotá, agosto de 2018
- Prevención del Suicidio, un Imperio Global. Organización Panamericana de la Salud. Washington, DC, OPS 2014
- Documento Insumo para la Concertación Intersectorial del plan para la Prevención y Atención Integral de la Conducta Suicida 2017-2021. Bogotá, agosto de 2017

IDS:

Ley 906 de 2004

PDSP

Resolución 3280 de 2018

Ley 1959 de 2019

Ordenanza N°27 de 2019 de la Gobernación de Norte de Santander

